DECRETO 2903 DE 1997

(diciembre 4)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 04 del 21 de noviembre de 1997 que suprime los cargos de la planta de personal de Corporanónimas en liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978 y en concordancia con lo establecido por el Decreto ley 1695 de junio 27 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 04 del 21 de noviembre de 1997, expedido por la Junta Liquidadora de la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades, Corporanónimas en liquidación, mediante el cual se suprimen los cargos de la planta de personal de Corporanónimas, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 04 DE 1997

(noviembre 21)

por el cual se suprimen los cargos de la planta de personal de Corporanónimas en liquidación, establecida mediante Acuerdo 011 de abril 22 de 1993, aprobado por Decreto 2622 de 1993.

La Junta Liquidadora de la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal de Corporanónimas en liquidación, establecida mediante Acuerdo número 011 del 22 de abril de 1993, aprobada por Decreto 2622 de 1993, a partir del 2 de diciembre de 1997, los siguientes cargos:

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978 y en concordancia con lo establecido por el Decreto ley 1695 de junio 27 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 04 del 21 de noviembre de 1997, expedido por la Junta Liquidadora de la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades, Corporanónimas en liquidación, mediante el cual se suprimen los cargos de la planta de personal de Corporanónimas, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 04 DE 1997

(noviembre 21)

por el cual se suprimen los cargos de la planta de personal de Corporanónimas en liquidación, establecida mediante Acuerdo 011 de abril 22 de 1993, aprobado por Decreto 2622 de 1993.

La Junta Liquidadora de la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal de Corporanónimas en liquidación, establecida mediante Acuerdo número 011 del 22 de abril de 1993, aprobada por Decreto 2622 de 1993, a partir del 2 de diciembre de 1997, los siguientes cargos:

Cargos a
suprimir
Denominación del cargo
Código
Grado
Despacho
1
Asesor
1020
01
1
Conductor Mecánico
5310
09

Planta Global

Médico Especialista 6 horas

Odontólogo Especialista (MT)

Médico General (MT)

Odontólogo 6 horas
3085
14
4
Odontólogo (MT)
3085
14
1
Profesional Universitario
3020
08
3
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico Administrativo

Técnico Administrativo Operador de Sistemas Auxiliar de Técnico Auxiliar de Técnico (MT)

Auxiliar de Técnico

Secretario

Secretario

Auxiliar Administrativo

2	
Secretario	
5140	
10	
2	
Auxiliar Administrativo	
5120	
08	
1	
Auxiliar Administrativo	
5120	
07	
3	
Auxiliar de Servicios Generales	
5335	
05	
Articulo 2º. Suprimir de la Planta de Personal de Corporanónimas en liquidación, es	tablecida

mediante Acuerdo número 011 del 22 de abril de 1993, aprobada por Decreto 2622 de 1993, a partir del 16 de diciembre de 1997, los siguientes cargos:
Cargos a
suprimir
Denominación del cargo
Código
Grado
Planta global
1
Técnico Administrativo
4065
11
2
Técnico Administrativo

Técnico Administrativo Auxiliar de Técnico Secretario Auxiliar Administrativo

11
1
Secretario
5140
11
Artículo 3º. Suprimir de la Planta de Personal de Corporanónimas en liquidación, establecida mediante Acuerdo número 011 del 22 de abril de 1993, aprobada por Decreto 2622 de 1993, a partir del 1º de enero de 1998, los siguientes cargos:
Cargos a
suprimir
Denominación del cargo
Código
Grado
Despacho

Descentralizada

Jefe de División Jefe de Oficina Profesional Universitario Profesional Universitario

08
2
Profesional Universitario
3020
05
5
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico Administrativo
4065
11
1
Programador de Sistemas
4060

1
Operador de Sistemas
4100
07
1
Secretario
5140
13
2
Secretario
5140
10
1
Auxiliar Administrativo
5120

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar de Servicios Generales

5335

05

Artículo 4º. Los empleados públicos de carrera a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto ley 1695 de junio 27 de 1997 y en el presente acuerdo, tendrán derecho a la opción de ser indemnizados o al derecho preferencial a ser revinculados en otros cargos de carrera, conforme a lo consagrado en la Ley 27 de 1992, los Decretos 1223 de 1993, 2311 y 2316 de 1997 y las normas que los sustituyan o modifiquen.

Artículo 5º. Hasta el 31 de diciembre de 1997 las indemnizaciones a que tengan derecho los empleados públicos de carrera, de conformidad con la Ley 27 de 1992, el Decreto 1223 de 1993, el Decreto ley de 1695 de 1997 y demás disposiciones legales vigentes, serán reconocidas por Corporanónimas en liquidación, con posterioridad a esa fecha corresponde su reconocimiento y pago a la Superintendencia de Sociedades, para lo cual se harán los traslados presupuestales correspondientes.

Artículo 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación del decreto respectivo y deroga el Acuerdo 011 del 22 de abril de 1993 y demás normas que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a veintiún (21) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente de la Junta,

(Fdo.) Carlos Julio Gaitán González.

El Secretario de la Junta,

(Fdo.) Gustavo Gómez Mateus.»

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2622 de 1993 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 4 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargo de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado.

El Viceministro de Industria y Comercio, encargado de las funciones del Ministro de Desarrollo Económico,

José David Lamk Valencia.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.